

TEMUCO,

05 ABR. 2017

VISTOS:

1. La Propuesta Publica N° 113-2014 "Contrato de suministro servicio traslado de pasajeros para actividades municipales" Id 1658-654-LP14.
2. Decreto Alcaldicio N° 395 de fecha 30 de junio de 2014, apruébese las Bases Administrativas Propuesta Publica N° 113-2014.
3. Decreto Alcaldicio N° 522 de fecha 28 de agosto de 2014, adjudíquese la Propuesta Publica N°113-2014.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.000 de fecha 10 de septiembre de 2015, Apruébese el nombramiento del Sr. Juan Carlos Fernández Ibarra, como inspector técnico de la propuesta Publica N° 113 - 2014 "suministro de Servicio de traslado de pasajeros para actividades municipales".
5. Autorización N° 67-2016 de servicio de traslado de pasajeros, actividades municipales, Departamento Deportes.
6. El informe de ITO Servicio Traslado de Pasajeros Propuesta publica N° 113 - 2014, sobre el incumplimiento del servicio solicitado por parte de la empresa prestadora del servicio.
7. Ordinario N° 06 de fecha 22 de diciembre de 2016, Solicitud de pronunciamiento sobre incumplimiento de servicio.
8. Ordinario N° 45 de fecha 23 de enero de 2017, informa sobre pronunciamiento de incumplimiento de servicio.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
10. La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. Las bases administrativas Licitación "Servicio de traslado de pasajeros para actividades municipales" Art. 16 sobre causales y montos de multas.
2. El incumplimiento de las bases administrativas en la presentación y de un chofer del bus, ofertado Licitación N° 1658-654-LP14, "Contrato de suministro servicio de traslado de pasajeros para actividades municipales, por parte del proveedor Ramón Renato Hunter Abarzúa.

DECRETO:

1. Procédase a aplicar una multa de \$522.900.- al Proveedor Ramón Renato Hunter Abarzúa, RUT correspondiente a 20 UF por incumplimiento de exigencias de especificaciones para buses, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas.
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada al proveedor Ramón Renato Hunter Abarzúa, por el Sr. Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCA/MISA/env
Distribución

- Secretario Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- DIDECO
- Departamento de Deportes
- Of. Partes.



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



1237318